

ADENDA No. 002

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 037-2020 QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA INCLUIDOS SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, se permite informar a los interesados en participar en la INVITACIÓN A COTIZAR No. 037-2020 de la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar el diferentes puntos de la invitación a cotizar, todo como consecuencia de las observaciones planteadas por los interesados, así las cosas se dispone:

1. MODIFICAR punto **XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. La calibración de los equipos se debe hacer según la exigencia de normas técnicas existentes/vigentes, por la cual el oferente deberá presentar el método o procedimiento utilizado en la calibración internacional, nacional o que esté validado internamente.
- b. Los costos de viáticos, instalaciones, desplazamiento, envíos y despachos, deben ser asumidos por el oferente.
- c. En caso de que se requiera el traslado de un equipo biomédico al laboratorio del ofertante, este deberá dejar un equipo en backup de las mismas especificaciones por el tiempo que transcurra la calibración de los equipos de la institución, con el fin de no afectar la prestación del servicio sin costo adicional.
- d. Debe contar con el personal competente para realizar las calibraciones, cumplir con la titulación como Ingeniero Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Técnico en Electromedicina, Electromédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica, estudios adicionales en metrología, poseer experiencia certificada, en la práctica de esta actividad, con tarjeta profesional y estar inscritos al INVIMA.
- e. El oferente debe contar con equipos patrón o simuladores para cada una de las magnitudes requeridas y así cumplir con el objeto del contrato para ello debe presentar los certificados de calibración recientes (No superior a un año) de cada uno de los equipos Patrón o simuladores a utilizar, con su respectiva trazabilidad de acuerdo a la normatividad vigente (DECRETO 1595 DE 2015 del Ministerio de Comercio, industria y Turismo - **Artículo 2.2.1.7.12.2.**).
- f. Los certificados de calibración entregados al contratante como desarrollo de la actividad, deben contener cálculos numéricos y gráficas donde se evidencie que el equipo se encuentra dentro de los parámetros requeridos por el fabricante para su firme uso.

El servicio de calibración se aplica para los siguientes equipos biomédicos: ver Anexo 2., **para las autoclaves se requiere validación.**

2. Modificar el punto **XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**, el cual quedará de la siguiente manera:

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentar Método o procedimiento utilizado en la calibración internacional, nacional o que esté validado internamente.	
Presentar certificación firmada por el representante legal donde los traslados de un equipo biomédico del hospital, centro o puesto de salud al laboratorio del ofertante, el equipo backup, los costos de viáticos, instalaciones, desplazamiento, sean asumidos por el oferente.	
Anexar las Hojas de Vida del personal que realiza la toma de datos y la evaluación de los resultados obtenidos, deben cumplir con Titulación como Ingeniero Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Técnico en Electromedicina, Electromédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica, estudios adicionales en metrología, poseer experiencia certificada en la práctica de esta actividad, con tarjeta profesional y registro INVIMA para profesionales, técnicos o tecnólogos que realicen actividades de calibración en equipos biomédicos de la ESE de riesgo IIB y III.	
Certificación juramentada por parte del representante legal del personal que realizará la calibración en los diferentes equipos según requieran o no inscripción ante el INVIMA.	
Presentar Certificados de Calibración según el Decreto 1595 de 2015, Artículo 2.2.1.7.12.2. no mayor a un año (Anexar soportes a la propuesta)	
Los certificados de calibración entregados al hospital como desarrollo de la actividad, deben contener cálculos numéricos y gráficas, deben ser entregados en medio físicos y magnéticos, cumplir con el requerimiento estipulado en la NTC-ISO/IEC 17025. (Anexar modelo de certificado de calibración utilizado en la propuesta).	

Dada en Soacha a los trece (13) días del mes de agosto de 2020

ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

V/B: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
V/B. Mercedes Rodríguez González. – Subgerente Administrativa
Proyectó Jorge Alberto García – Abogado de Contratación